

Constancia: el 05-10-2020, correspondió por reparto la presente demanda para proceso de Declarativo Especial-Divisorio. Pasa para resolver. octubre 13 del 2020.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto : Interlocutorio/Inadmite demanda
Proceso : Declarativo Especial – Divisorio
Demandante : José Hernán Serna López
Demandada : Edgar Ricardo Sarmiento Pinzón
Radicación : 634014089002-2020-00091-00

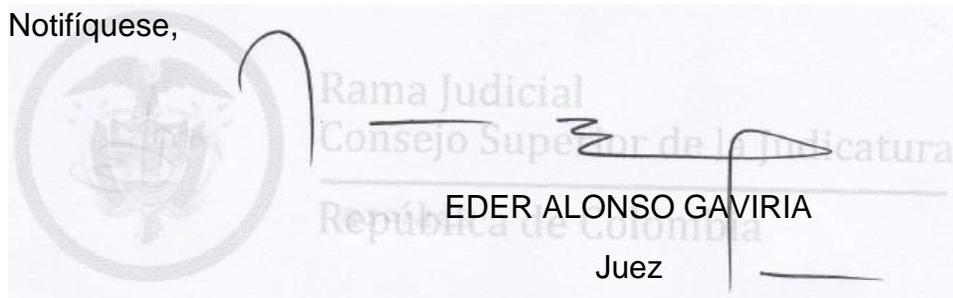
Catorce (14) de octubre del dos mil veinte (2020)

INADMÍTASE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indicar el domicilio del demandado, así como la dirección de correo electrónico del demandante
2. Respecto de la prueba pericial, conforme lo indica el artículo 226 del Código General del Proceso, el perito deberá:
 - 2.1. Hacer el juramento en la forma indicada en el inciso refiere el inciso 4º.
 - 2.2. Anexar los documentos que alude el numeral 3º.
 - 2.3. Aportar la lista de publicaciones que indica el numeral 4º.
 - 2.4. Aportar la lista que hace alusión el numeral 5º.
 - 2.5. Hacer la manifestación contenida en el numeral 7º.

RECONOCER personería judicial amplia y suficiente al Abogado Jorge Andrés Castaño Ríos, para representar a la parte demandante en este proceso, en los términos del memorial poder conferido.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
15 DE OCTUBRE DEL 2019

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO